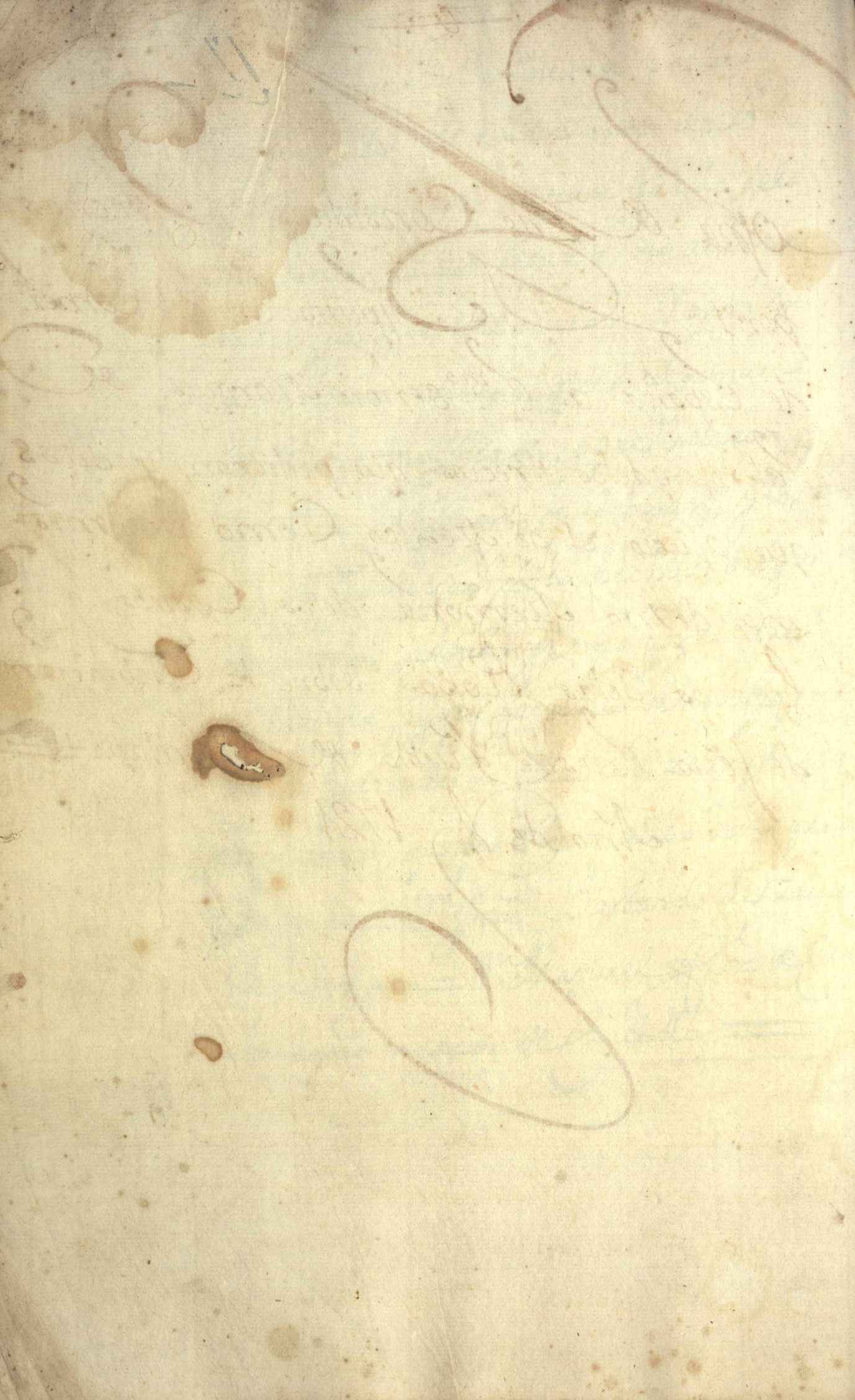


Opina de las Consultas hechas  
por la Diputación del Comex.  
de España. al Ex. Señor Marques de  
Valero, y de los precios que pidieron, y de los  
que ofrecio el de Mexico Como asi mis-  
mo de una Memoria de los Costos, y  
Gastos de las Popas sobre la Celebracion  
de feria en este Pueblo de Salapa  
Año de 1721.







mo  
A. 8. Los Diputados del Com. de la press.<sup>te</sup>  
flota, y los Nombrados por el. para los tratados de feria,  
que de Orden de S. M. se ade. Celebrar en este Pueblo  
de todos los frutos, y Mercaderias que a Conducido a  
este Reyno la flota que se halla en el Puerto de  
Veracruz. Parecemos ante V. E. y decimos, que en  
Cumplim.<sup>to</sup> de dha. R. Orden nos hallamos en este  
Pueblo para el efecto de Celebrar en ellos asusos,  
y Ventas de dhas. Mercaderias; Y cuando oy manda-  
do de V. E. Concurriésemos con los Diputados del  
Com. de Mted.<sup>co</sup> que de Orden de V. E. y para el mismo  
fin se hallan aqui. despues de varias altercaciones,  
quetubimos para que manifestasen los Caudales  
que por su Com. de Mted.<sup>co</sup> Vaxavan para la Cele-  
bracion de dha. feria, Hemos Entendido, que solo han  
aprontado poco mas de trecientos mill p.<sup>as</sup> que se  
Entiende su facultad, pues las otras providencias  
que Conseturan. no las aseguran, y nosotros las  
deuemos mirar Contingentes; Con esta propocicion  
nos hallamos persuadidos, no Vienen estos Dipu-  
tados en la forma que Esperabamos, y deuexan, mirando



Solo aque lo Explicuemos precios, sin asequiarlo  
Venta. pues la dela Expresada Cantidad no es  
Equivalente aque se practique ni que se abra feria  
Por lo qual Suplicamos a V. C. se sirva mandarle  
presenten los Poderes, y facultades que Su  
Com. le a confexido, para que por V. C. se re-  
noscan, y en Su Vista sea seguido mandan-  
to quettubiese por mas Conven. y Vanda  
Nosotros de igual Circunstancia Exhibimos a  
V. C. el conque nos hallamos de nuestro  
mercado. por lo que Reconocera V. C. la amplia fa-  
cultad que nos a confexido para que en Su Vista  
podamos disponer del todo dela flota (aque es-  
tamos prontos) y les hauiamos Cumulado  
tan Importante fin, por lo que conduce  
al Pl. animo de S. M. Explicado en la R.  
dula que Nos fue leida en presencia de V. C.  
bre que pedimos el devido cumplim. sin que  
sea efusio a Su Obsequencia el pretexto que  
abultan los Diputados de Ates. del Co-  
cido num. de Barcos deque se compone la  
flota Quando el buque de ella no es Corres-  
pondiente en sus Valores y Especto de quella  
mitad de sus Toneladas Venian Ocupadas con



faltos como consta de los Requesos, pretextos de que  
no deuen usar para dexar inobservada la R.<sup>a</sup> Orden  
tomando el Recurso de que nos desahán en Nueva  
España para que podamos pasar á Mexico, ó otra  
parte. al Dispendio de nuestras Mercaderías quan  
esto nos de su autoridad, ni menos es entien-  
po, por aver perdido tres meses en supudieramos  
aver adelantado Nuestras Intexeres si desde  
los principios hubieran explicado. Con la Claridad  
que áora manifiestan. mayor. quando se hallan  
preuenidos por S. M. Con mucha anticipacion de  
que auia de celebrarse esta feria, y pedixle al Co-  
mex.<sup>o</sup> de Mex.<sup>o</sup> al de España. No Viniese flota hasta  
el año de 1620 lo que auiendo representado. áquel Con-  
sulado á S. M. fue seruido de que se executase así.  
por que no fuese este motivo para que no tubiese  
efecto la R.<sup>a</sup> Volunta. Por todo lo qual á V. E.  
Suplicamos mande que los d<sup>os</sup> Diputados de Mex.<sup>o</sup>  
ápronten fondos Equiuales para que se efectuen  
los asuntos de d<sup>os</sup> Mercaderías, aque estamos prom-  
tos á executar. Resignandose Nueva Comex.  
en manos de V. E. para que ni aun el aduaria sea  
nuevo sino es de la gran Justificaz. de V. E.  
Teniendo presente. los Valores, y Costos de las Propas



Y frutos hasta este Pueblo, y los que a de Conquistar  
a Buena Vía se en España la demora de tres años  
y dos meses que separarán antes que los Intereses  
se reintegren de sus Caudales para que preme-  
ditado por V.E. Nos señale el adelantam.<sup>to</sup> que  
fuere servido y tubiere por mas Conven.<sup>te</sup> que  
que fuere. abrazará gustoso el Com.<sup>a</sup> de España  
por ser su principal objeto al Cumplim.<sup>to</sup> de la  
Voluntad, y Entanto les hagamos Cargo a los  
Diputados ~~del~~ Com.<sup>a</sup> de Nte.<sup>a</sup> de todos los danos  
atrazos y menos Cauos que pudiesen resultar a  
la R.<sup>a</sup> hacienda. Como ainteneses de ambos Com.<sup>os</sup>  
cios para que sean de su cuenta pues por n-  
tra parte, y por nuestros Com.<sup>os</sup> hemos Cumplido  
Entexam.<sup>te</sup> Con todo lo mandado por S.elt. y m-  
Suplicamos a V.E. se sirva de declararlo así.  
mandar senos de Testim.<sup>to</sup> de lo escrito Com-  
delo que V.E. fuere servido de proveer en que  
peramos <sup>favor</sup> merecer de la Grandeza de V.E. Xalapa  
15 de febrero. del año de 1721. = D.<sup>o</sup> Miguel Góngora  
Camino = D.<sup>o</sup> Joseph Lopez Linatado = D.<sup>o</sup> Francisco  
Ataxeros Lopez de Villamil = Carlos Pastor =

Otra. Ex.<sup>mo</sup> Señor. Los Diputados del Com.<sup>a</sup> de España



y los Combrados por el para los uxatados de feria que  
se an de Celebrar. En este Pueblo de Orden de S. M. de-  
cimos Como áuiendonos N. E. mandado. Concurriese-  
mos ayer en Suprecencia con los Diputados del  
Comex. de Ate. para que por nosotros se les diese No-  
mina delas Cantidades, y frutos, y Atexcadexas con  
sus precios hasta en Cant. de un millon y medio de  
p. que esto que tienen a Su Disposicion para  
abrir precios, y dar principios a la feria (pues no ase-  
guran poder comprar enteram. el valor de la  
flota), y no siendo esta la mente de S. M. Explica-  
da en el Contexto de Su R. Orden, pues dice  
se ade Realicax su Celebracion entodos los frutos  
y ropas quela flota Conduga, mirando al Im-  
portantissimo fin, de que todos los frutos, y sus  
Comisiones, se Restituyan a España apreuvion de  
las dos antecedentes, en que se altera este Orden  
Vendiendo unos, y quedandose en el Reyno otros de  
que han resultado los grandes danos, y auazos a  
Nuestro Com. que es notorio; y no obstante  
teniendo por Conuen. N. E. esta prouidencia,  
y que sea Estímulo a que se alienen los del  
Reyno. Viendo abuxtos precios, a entrar en comprar  
no deuiendo nosotros desatender a Nuestros



Comerciantes para Excusarles esta noticia (por  
estar en inteligencia deque sobre el todo de la flo-  
ta de practicar la feria) Hubimos de pedir  
cencia a V.E. para Comprocar algunos In-  
duos, y Concedida por V.E. lo executamos an-  
tes de la Junta general que Celebramos, y Entendidos  
animo de V.E. Obedecen gustosos sus preceptos  
como lo prueba el testim. del acuerdo que pre-  
sentamos Coneste a V.E. designandose en la  
Gran Clemencia dela que Esperan Su Señal al  
por quanto Celebrada la Venta del millon y  
despues vienen todos nose resunda en esta el  
de las Compras, Juicen que Representemos  
esto mismo. por quanto no auiendo pasado  
este Pueblo admittacion de V.E. ningun  
uiduo del Com. de Mex.<sup>ca</sup> ni tampoco por  
alguna, Reclamamos el que Comprada la Cana-  
se publique la Celebrac.<sup>on</sup> de feria, V.E. se refiera  
a Su Corte de Mex.<sup>co</sup> alas grandes honras  
de Su Gobierno, el Jefe de la Squadra D.<sup>na</sup> Fer-  
nand Chacon, al apresto de Su flota, los Diputados  
del Com.<sup>to</sup> de Mex.<sup>co</sup> a sus Casas, y solo sea n.



El dño. porque nos hallaxemos en este Pueblo des-  
tituidos de todo Recurso, sin tener gattiempo para  
ninguna providencia, pues quando ninguno del  
Reyno. a Vaxado. havia aora. Entre meses que se  
anparado, ni puesto en Camino, ningunas platas,  
puede ser nolo hagan en adelante, viendo que no  
he ay para nuestros despacho, (y abra venido a ser  
la precaucion que S. M. aguxido aplicar al Com.  
de España) su total Ruina; todo lo qual ponemos  
en la Considera<sup>on</sup> de V. E. para que premeditada  
con su gran Justificacion las perniciosas Con-  
sequencias que nos amenazan nos prevenga de ellas,  
y este Com.<sup>o</sup> Experimente el alivio que le ahenta  
a su proteccion, y tambien Suplicamos a V. E. man-  
de senos de Testim.<sup>o</sup> de esta Consulta en que  
Esperamos merecer favor de su Grandexa = Xalapa  
18 de febr. de 1721. an. = D. Miguel Gonz.<sup>o</sup> del Camino =  
D. Joseph Lopez Lincaado = D. frang.<sup>o</sup> Ataxcos Lo-  
pez de Villamil = Carlos Pasador =

on  
presentamos.

Eno or Los Diputados del Com. de la  
presente flota, y los Nombrados por el, para los  
tratados de feria, decimos como en Consequen.  
del Sen. de V. E. presentamos con este Escrito



la Norma de los Generos a proporcion del millon  
medio de p. conque se ade abrir la feria de todo  
sustituyendo de que se compone la flota, y  
precios arreglados, a los precios, Costos, que se  
tenido las Ropas, y que han de pagar a  
Nuestro a España sus productos de que p  
sentamos tambien Memoria a V. E. para q  
su gran justificacion Reconosca. Man  
se apropiacionado el Com.<sup>te</sup> de España C  
mente. al Cumplim.<sup>to</sup> de la Orden. de S. M. y  
cepto de V. E. anuenciendo nosotros que es  
medio. de que han pasado los Diputados de  
Atex.<sup>co</sup> no asido ni es, el mas pronto para  
Esucho del tiempo ni seguro para el acuen  
porque Attenidos en la Variedad de los asuntos  
de Cada Genero. que expresa la Memoria  
Inconvenia con las dilaciones. El no Com  
nirse en ellos; Recurso a que nos auiamos  
esto. Conociendo no avia este medio de pro  
cin. El efecto tan deseado por V. E. de la  
Conclusion de feria, que todos anhelamos, por  
Esta manifestado en las firmas que en Vario



Años Vinieron desde Reyno Enrique S. M. mandó  
Esta misma que aunque por los <sup>mos res</sup> Ex. S. Virreyes  
Se Celó su observancia Siempre que se llegó á  
practicarlo Con Memorias, y precios se denegó  
Su efecto por los infinitos Genes de que se compone  
su <sup>Suma</sup> ~~Suma~~, y por que nuestros Enquentos sa-  
mas sean asustado los Comercios quedando  
dudoso qual delas partes sea la culpable por que  
Cada qual leuanta el grito por la Suia; para que  
puede mejor presentarse lo que se os ocurra en esta  
Ocasion queriamos Es que V. E. usando de su sobera-  
nia fuera quien diere la Ley pues aunque su Ele-  
uacion le abstrae de estas Intelligencias, Consuan-  
dole los Costos delas ropas (que deuen Conceder-  
se los Diputados de M. C. si son lexitimos)  
nos aumentara aquella Ganancia que V. E. tubie-  
re por deuda alos Riesgos que ~~Corren~~ <sup>es</sup> Estos Intere-  
~~res~~ y demora de unos años, que era el Recurso mas  
pronto para el tiempo, y el intelligible accion, por  
el Recuo Sol. Con que á cada Clase de Genes  
sele asignará segun fuera su aumento. pero  
aun todavia S. E. <sup>mo</sup> quedamos en esta Confian-  
za porque deno lograrse. la providencia mandará



Caeemos cregam. que V.E. ade practicar la fe  
si reconoce se aparta qualquiera delas Comen  
de su Conclusion; por el nro. Estamos re  
nados Enque V.E. obre. Segun su aduirtio  
do pronto al Cumplimiento dela R. So.  
Revalidamos á V.E. Entodo y por todo E Imp  
mos su auxilio para que nos patrocinie  
Estrecho Enque nos hallamos. como, Esper  
dela R. Cua, y piadosamente de V.E. aqui  
Duplicamos mande Senos de Testim. de  
Esta Representacion, y de lo que V.E. fuere  
uido de proueer. Enque Receuiremos fauor  
grandeza. de V.E. = Xalapa y febr. 9 del 121  
D. Altiqul Gonz. del Camino = D. Joseph Lope  
Dintado = D. Franz. Altarecos Lopez de Villamil =  
los a Pastor —————

Memor. de generos  
y precios. dada  
por el Comen.  
de España a  
S. E. a. . . //

Memoria delos Generos que aproposito  
de vn millon y medio dep. conque se ade ab  
la feria se arregulado para el enttero del  
todos los Generos que aconducido la flota  
cuias, Cantidades, y precios que pide el Comen  
de España, Considerados sus Gastos, y Co



Asuta ponelos en este Pueblo, y costos a su  
Caudales a España —

- 20U— Varas de Ruan florette. a  $4\frac{1}{4}$  r.  
20U— Varas de dho Ruan. Contrachecho a  $3\frac{3}{4}$  r.  
1U— Piez. de brutañas anchas finas, y entre finas, y ordinaz.  
y se advierte que el precio delas finas es a 6 r.  
y las entre finas m. Real menos, y las ordinaz.  
m Real menos en vara —  
1U— piez. de brutañas Reales Regular de d. v. a sp. pieza  
30U— piez. de brutañas angostas. finas y entre finas y redondas  
y se advierte que el precio delas finas es a 30 r.  
de 5 r. y 3 r. menos en pieza delas entre finas, y  
en las Ordinazias —  
25U— Varas de Ceras anchas a  $3\frac{3}{4}$  r.  
7U— Varas de Ceras angostas, y Rasconas. a 2 r.  
2U— Varas de Atorles de mar de vara a  $4\frac{1}{4}$  r.  
7U— Varas de dho Atorles angostos a  $3\frac{3}{4}$  r.  
2U— Varas de bramantes floretes a  $6\frac{1}{2}$  r.  
4U— Varas de dho Redondos a  $4\frac{1}{2}$  r.  
3U— piez. de platillas finas y entre finas a 28 r.  
1U00. piez. de pontebies o Olandas a 5 r. Vara  
1U00. piez. de Olanes Baisinas a 11 p.  
1U00. piez. de Olanes Clarines a 10 p.



1500. piez. de Escopillas anchas a 11 p.<sup>tas</sup>  
 1300. piez. de Escopillas de Amburgo ang. a 7 p.<sup>tas</sup>  
 1200. piez. de Rayadillo a torripina  
 1048. piez. de Choleter a 10 p.<sup>tas</sup>  
 11 — piez. doble de Cudo a 3 r.  
 34 — Varas ~~de~~ de presillas blancas a 34 r.  
 1500. dozen. de Catrinas de Toledo y Genova a 6 p.  
 1100. doz. de Catrinas de Sevilla a 8 p.  
 1220. Casas de Encaxer del du. y de Lorena ala lista  
 1030. Suatim.<sup>tos</sup> de Encaxer de flander ala lista  
 24700. libras de hilo de olan y medio olan p. rritad a 34 r.  
 44 — libras de hilo de Aluñequilla liso a 18 r.  
 1400. libras de hilo de Aluñequilla Cierpo a 20 r.  
 1500. libras de hilo de Alacernarca a 24 r.  
 14 — libras de hilo de Salo a 12 r.  
 1300. libras de hilo de flander Enmedias lib. a 16 r.  
 1100. piez. de paños de Inglaterra prima suente. a 30 r.  
 1100. piez. de paños de Inglaterra Segunda suente. a 28 r.  
 1100. piez. de paños de Inglaterra tercera suente. a 20 r.  
 1120. piez. de paños de Olanda y frangia finos, Colores altos a 44 r.  
 1050. piez. de paños de frangia primera suente. a 32 r.  
 1006. piez. de paños finos de Grana de francia. a 15 p.  
 1500. piez. de Sargas azules y Verdes de Inglaterra a 26 p.  
 1400. piez. de Sargas Surridas Con colores a 22 p.  
 1400. piez. de Sargas de francia contrahechos alas de Inglaterra  
 a 20 p. peros



1030. piez. de Escarrienas de Inglaterra a 32<sup>s</sup>.  
 1300. piez. de Lamparillas Ruidas a 11<sup>s</sup>.  
 1450. piez. de Calamacos de Inglaterra a 18<sup>s</sup>.  
 1400. piez. de Calamacos de hilo a 15<sup>s</sup>.  
 1020. piez. de Barracanes Valencianos a 30<sup>s</sup>.  
 1050. piez. de Camellones de Francia a 10<sup>s</sup>.  
 1100. piez. de Sargas de Grana de Inglaterra a 30<sup>s</sup>.  
 1100. piez. de Sargas de Grana de Olanda a 20<sup>s</sup>.  
 1100. piez. de Yagetas de Inglaterra a 12<sup>s</sup>.  
 1100. piez. de Peldefebres a 5<sup>s</sup>.  
 1125. piez. de Pelos de Camello a 22<sup>s</sup>.  
 1700. piez. de Sangalinas a 38<sup>s</sup>.  
 1230. piez. de Lanillas Blancas y de Colores a 28<sup>s</sup>.  
 1040. piez. de Droguetes apañados a 5<sup>s</sup>.  
 1050. piez. de Anascotes blancos y Negros a 14<sup>s</sup>.  
 1040. piez. de Palomeras a 4<sup>s</sup>.  
 1040. piez. de Licotes a 9<sup>s</sup>.  
 1030. piez. de Olandillas de Algodon. a 9<sup>s</sup>.  
 1050. piez. de Dupes de Francia a 8<sup>s</sup>.  
 1030. piez. de Carras de Oro a 12<sup>s</sup>.  
 1200. doz. de Medias de Tormay a 9<sup>s</sup>.  
 1150. piez. de Colchones Adornados a 7<sup>s</sup>.  
 24 — doz. de Sintas de Beata a 10<sup>s</sup>.  
 1050. tapetes, y Alfombras ala Vista  
 1150. piez. de tafetanes dobles negros de Sevilla a 14<sup>s</sup>.



Uo 50. pieñ. de tafetanes dobles negros de Granada a 12½ r.  
Uo 50. pieñ. de tafetanes dobles negros de Esisa a 11½ r.  
Uo 50. pieñ. de tafetanes dobles negros de Atalaga a 11½ r.  
Uo 40. pieñ. de tafetanes dobles sencillos a 8 r.  
Uo 40. pieñ. de tafetanes sencillos de Granada a 7 r.  
Uo 200. pieñ. de Sayales y Penascos a 20 r.  
Uo 300. pieñ. de Robleras y Baros negros y Colores de Toledo y  
Valencia ala Vista.

Uo 10. pieñ. de terciopelos a 5 p.  
Uo 06. pieñ. de fondo de Valencia y Toledo. ala Vista.  
Uo 25. pieñ. de Damascos de Colores de Genova y Sevilla ala Vista.  
Uo 10. pieñ. de Damascos de Leon briscados ala Vista.  
Uo 20. pieñ. de Segues a 11½ r. Vara.  
U — Mantos Regulares de la 13ª de Sevilla comunes a 9 p.  
Uo 200. Mantos de priego y Cordova a 9 p.  
Uo 400. Mantos de peso de Sevilla y Atalaga a 11 p.  
Uo 200. Mantos de tela de Arac a 10 p.  
U — libras de Seda torcida de Valencia y Granada suxada a 8 p.  
Uo 200. libras de Seda de Calabria suxada a 10 p.  
Uo 600. libras de Seda floxa de Valencia y Granada encarnada  
Uo 100. libras de pelos y tramados a 18 p.  
U — pares de Medias de Seda depunto. cortas para hom. a  
U — pares de Medias de Emboutar de Seda para hom. de Lucania a  
Uo 500. pares de Medias de Toledo, y Sevilla suxidas para hom. a  
Uo 800. pares de Medias de Seda para Niños y Atanyebos a 8 r.



250. Dozenas de Medias de Capullo de hom. Atuger, y Nino.  
portuercias pantes a 2<sup>o</sup> dozena —
4500. pares de Medias de telar de Seda para Atuger a 19<sup>o</sup>.
4500. pares de punto para Atuger a 18<sup>o</sup>.
4500. pares de Medias de toledo para Atuger a 21<sup>o</sup>.
4500. pares de Medias bordadas de Oro para Atuger a 28<sup>o</sup>.
4400. Cortes de Lunetas ala Vista.
4200. libras de Galones falsos a 6<sup>o</sup>.
4700. Onz. de Galones finos de Plata y Oro a 24<sup>o</sup>.
4300. libras de Sirconeria de Genova a 11<sup>o</sup>.
4200. dhas de Napoles a 12<sup>o</sup>.
4000. piez. de Sintas lizas de Sevilla, toledo, y Granada y  
francia ala Vista.
4500. piez. dhas de tizu de Seda cu. 80 = y 120 = a 6<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>.
4500. Monexas bordadas a 4<sup>o</sup>.
4500. libras de Coral a 15<sup>o</sup>.
4010. piez. de tizu de Oro y Plata ala Vista.
4030. piez. de Damascos y Brocados con Oro y Plata ala Vista.
4000. libras de Pimienta abru.
4000. libras de Clauo a 4<sup>o</sup>.
4000. libras de Azafran. a 5<sup>o</sup>.
4000. libras de Canela a 25<sup>o</sup>.
4000. Resmas de Papel a 30<sup>o</sup>.
4000. Arrouas de Lera a 20<sup>o</sup>.
4000. Quintales de fierro a 12<sup>o</sup>.



4300. Juntales de Azero a 12 p.  
 4300. Juntales de Pexas a 18 p.  
 4300. Dozenas de Cuchillos a 12 r.  
 4600. Bariles de Vino a 50 p.  
 4300. Bariles de Aguardiente a 60 p.  
 34... Aronas de Azúcar a 6 p. 3 r. 11

En Atreueras hasta 84 p.

En diferentes Atreueras de Generos Coxi-  
 queno Van expresados por la Variedad de ellos  
 hasta 201 p. = Talapa. J. Alfex. de 121 años.

D. Atiquel Gonz. del Camino = D. Joseph Lopez  
 Pintado = D. Juan Co. Ataxos Lopez de Villanil = Car

Pastos —

Memoria y Regu-  
 lacion de los Cost.  
 y Gastos que Cau-  
 san los Generos  
 y Mercaderias  
 de la Memoria  
 Antecedente.

Regulacion de los Costos y Gastos que  
 Causan las Mercaderias que se Cargan en  
 Cadix en la Flota Arreglados al R. Proyecto  
 Incluidos En ellos las preuvas Encomienzas de  
 y Alcauala, Conduccion de los Caudales a  
 España, Indultos, Contribucion ala Orquena  
 por Gastos particulares de ella y otros agregados  
 Es a Saber =

Las lenceras de mas o menos Volumen a 36 p. 100.

Las lencas de Volumen a 43 1/4 p. 100.



Las Sedas Torcidas, Atantos, Tafettanes, Damascos,  
 y otros, incluyendo en ellos si viniere algunos te-  
 xidos con oro, y plata. Vnos con otros a  $26\frac{3}{4}$  p<sup>to</sup>.  
 Todo Genero de hilos, y otros de mas y menos Valumen  
 Regulados Vnos con otros a  $31\frac{1}{2}$  p<sup>to</sup>.  
 Papel florete y ordinario a  $27\frac{1}{4}$  p<sup>to</sup>.  
 Zera en Atarquetas y labradas a  $79\frac{1}{2}$  p<sup>to</sup>.  
 Canela a  $56\frac{3}{4}$  p<sup>to</sup>.  
 fiexos considerados sus Atermas  $76\frac{1}{2}$  p<sup>to</sup>.  
 Herrase, Azero, y Clavaron  $71\frac{1}{2}$  p<sup>to</sup>.  
 Crudos, y Bxamanues a  $72$  p<sup>to</sup>. = Valapa y febr. 9  
 del 72. M<sup>te</sup> Miguel Gonz. del Carrmo = M<sup>te</sup> Joseph  
 Lopez Linuado = M<sup>te</sup> frang. Atarcos Lopez de Villarmil =  
 Carlos Pastor =

de Gene.  
 dados por  
 Diputados del  
 de Mex. =

Precios que los Diputados del Comercio  
 de Mexico Ofrecen ala Atencion del Genero que  
 los Diputados de España han Enaragado para  
 la Venta de un millon y medio Conque solicitan  
 abrir la feria dela presente flora. los quales  
 son Considerados los Costos que han de  
 Causar hasta ponerlos en dha Ciu. y teniendo  
 pres. el estado del Reyno por no hauesepodido



Quaguar gran parte de los que Condujeron, la  
dos flotas antecedentes de D.<sup>o</sup> Manuel Lopez  
Pintado, y D.<sup>o</sup> Antonio Serrano, y Navios de  
ser, y los que Condujo la Esquadra de D.<sup>o</sup> Fr.  
Guerrero que Vinieron á cargo de D.<sup>o</sup> Manuel  
Leon. y dos Navios de Philipinas que Vinieron  
a Acapulco. El año pasado y este pres.<sup>te</sup> a sauer.

- 3300— Varas de Buam florette a 3<sup>rs</sup>. 7<sup>as</sup>
- 200— Varas de Buam Contrachecho a 2<sup>rs</sup> 1/2.
- 110— piez. de Bretañas anchas, las finas a 4<sup>rs</sup> 1/2. las Entrefinas a 4<sup>rs</sup>. y las ordinarias a 3<sup>rs</sup> 1/2. Vara.
- 100— piez. de Bretañas iguales anchas Regulares a 8<sup>rs</sup> 1/2. a 3<sup>rs</sup>. Vara.
- 300— piez. de Bretañas Angostas de 5<sup>as</sup>. las finas a 22<sup>rs</sup>. las Entrefinas a 20<sup>rs</sup>. y las ordinarias a 18<sup>rs</sup>.
- 250— Varas de Cuas anchas de Leon a 2<sup>rs</sup> 1/2.
- 70— Varas de Cuas Angostas, y lasemas. a 4<sup>rs</sup> 1/2.
- 320— Varas de Moxles de mar Vara a 2<sup>rs</sup> 1/2.
- 170— Varas de Moxles Angostas a 2<sup>rs</sup>.
- 90— Varas de Bramantes floretes a 3<sup>rs</sup> 1/2.
- 40— Varas de Bramantes Redondos a 2<sup>rs</sup> 3/4.
- 30— piez. de Plavillas. las finas a 20<sup>rs</sup>. y las Entrefinas a 18<sup>rs</sup>.



- 1100- piez. de Lontebres ó Olandas a Br.  
 1100- piez. de Olanes Bañetas finos de flander a 7p.  
 1300- piez. de Olanes Clarines a 6p.  
 1500- piez. de Estopillas anchas de dor Enpiza a 5p.  
 1300- piez. de Estopillas de Amburgo ang. de dor Enpiza a 4p.  
 1200- piez. de Rayadillos a 8x. piza  
 148- piez. de Choleter. a 8x. piza.  
 1- Varas de presillas blancas a 24r.  
 1- piez. doble de Cando siendo de flander a 24r. y siendo de Amburgo a 2x.  
 1500- doz. de Calzetas de toledo y Genova primad a 4p. 4r. dozeña  
 1100- doz. de Calzetas de Sevilla entre finas a 6p. ordinarias a 4p. 4r.  
 1220- Casas de encases de Lorena y del Du al Vista.  
 1030- Suutim. de encases de flander ala Vista.  
 1700- libras de hilo de Olan y medio Olan primad decada cosa a 19r.  
 1- libras de hilo de Estuñquilla lrs a 2x.  
 1400- libras de hilo de Estuñquilla Crespa a 11r.  
 1500- libras de hilo de la clamarca a 8x.  
 1- libras de hilo de Palo a 6x.  
 1300- libras de hilo de flander de medias libras. a 7r.  
 1100- piez. de paños de Inglaterra prim. Su. a 3p. Varas por lo mu  
 1- abundante y abarueido de ellos.  
 1100- piez. de paños de Inglaterra Segunda Suerte Suutidos a 18r.  
 1100- piez. de paños de Inglaterra Tercera Suerte a 14r.  
 1120- piez. de paños de Olanda y frangia, finas Colores altos a 22x.



- U006- piez. de paños finos de Grana. de Francia a 6p.<sup>8</sup>
- U500- piez. de Sargas azules y Verdes de Inglaterra a 16p.<sup>8</sup>
- U400- piez. de Sargas Surtidas con Colores a 13p.<sup>8</sup>
- U400- piez. de Sargas de Francia Contrahuecas alas de Inglaterra  
azules y Verdes a 12p.<sup>8</sup> pieza<sup>8</sup>
- U030- piez. de Estameñas de Inglaterra, sendo murgas a 12p.<sup>8</sup>  
siendo de mezcla de azul y Blanco a 16p.<sup>8</sup>
- U300- piez. de Lamparillas Surtidas a 7p.<sup>8</sup>
- U150- piez. de Calamacos de Inglaterra. a 9p.<sup>8</sup>
- U100- piez. de Calamacos de hilo a 6p.<sup>8</sup>
- U020- piez. de Barracanes Valencianos a 20p.<sup>8</sup>
- U050- piez. de Camellones. de Francia anchos a 4r.<sup>8</sup>
- U100- piez. de Sargas de Grana de Inglaterra apañadas a 18p.<sup>8</sup>
- U100- piez. de Sargas de Olanda a 12p.<sup>8</sup>
- U100- piez. de Peldefebres a Br.<sup>8</sup> y por no ser Gasuable.
- U125- piez. de Pelo de Camello. Siendo de Esmerina a 9p.<sup>8</sup> por lo  
muy abaruecido de este genero.
- U700- piez. de Sargales Surtidos a 3p.<sup>8</sup> pieza<sup>8</sup>
- U230- piez. de Lanillas Blancas y de Colores a 14p.<sup>8</sup>
- U040- piez. de Oroqueros apañados a Br.<sup>8</sup> y<sup>8</sup>
- U050- piez. de Anarcotes Blancos y negros p.<sup>8</sup> mixad a 12p.<sup>8</sup>
- U040- piez. de Palomeras a 2½r.<sup>8</sup>
- U040- piez. de Picotes a 5p.<sup>8</sup> 4r.<sup>8</sup>
- U030- piez. de Olandillas de Algodon de a 20 y<sup>8</sup> a 7p.<sup>8</sup>



150- pie<sup>s</sup> de triper de Francia Surtidos a Tr.<sup>o</sup>  
30- pie<sup>s</sup> de Carras de Oro finos de Olanda a 6r.  
200- Doz. de Medias de tornay. Siendo de n. 25 y 40. p. mitad Sur.  
todas a 4p. doxena.

150- pie<sup>s</sup> de Colchones Adornados a 4p.  
200- Doz. de Sintas de Reatta a 12r.  
150- Tapetes y Alfombras ala Vista  
150- pie<sup>s</sup> de tafetanes dobles negros de Sevilla a 8r.  
150- pie<sup>s</sup> de tafetanes dobles negros de Granada a Tr.  
150- pie<sup>s</sup> de tafetanes dobles de Esisa a 6r.  
150- pie<sup>s</sup> de tafetanes dobles de Malaga a 8r.  
140- pie<sup>s</sup> de tafetanes dobles Surtidos a 4r.  
200- pie<sup>s</sup> de Sayales y Penascos a 9r.  
140- pie<sup>s</sup> de tafetanes sencillos de Granada Surtidos a 3r.  
1300- pie<sup>s</sup> de Sebleza y Rayos negros y Colores de Toledo y Valencia  
ala Vista //

1500- pie<sup>s</sup> de terciopelo a 4p. Vara.  
1006- pie<sup>s</sup> de fondos de Valencia y Toledo ala Vista.  
1025- pie<sup>s</sup> de Damascos de Colores de Genova y Sevilla ala Vista  
1010- pie<sup>s</sup> de Damascos de Leon beiscados ala Vista  
1020- pie<sup>s</sup> de Segrier a 6r.  
1400- Mantos de Puño y Cordona a 4p. 4r.  
1400- Mantos de puño de Sevilla y Malaga a 6p.



- 11200.- Mantos de tela de Raso a 7p.  
 11100.- libras de Sedaxada de Valencia y Granada suelta y  
 buena Calidad a 4p.<sup>5</sup>  
 11200.- libras de Seda de Calabria. Suelta a 6p.<sup>8</sup>  
 11600.- libras de Seda floxa de Valencia y Granada Encarnada  
 siendo fina a 4p.<sup>4</sup>  
 11200.- libras de Seda floxa fina de Calabria Macar a 7p.<sup>5</sup>  
 11100.- libras de pelos y tramas p<sup>r</sup>mitad Encarnadas y azules a  
 11100.- pares de Medias de Seda de punto Cortas para hom. a 2p.  
 11100.- pares de Medias de Seda de Emborar para hom. de Lituania  
 de buena Calidad a 20r.  
 11500.- pares de medias de Toledo y Seu. Suelta p. hom. p<sup>r</sup>mitad a 4p.  
 11800.- pares de Medias de Seda para Niños y Menores p<sup>r</sup>mitad a 4p.  
 11250.- Doz. de Medias de Capullo para hom. a 2p.<sup>5</sup> de Mujer a  
 de Niño a 4p.<sup>5</sup>  
 21500.- pares de Medias de Seda de telar para Mujer a 12r.  
 11500.- pares de Medias de punto para Mujer a 12r.  
 111000.- pares de Medias de Toledo para Mujer a 14r.  
 11900.- pares de Medias bordadas para Mujer a 18r.  
 11400.- Cortes de puntas ala Vista.  
 11200.- libras de Galones falsos a 3p.<sup>5</sup>  
 11700.- Onzas de Galones finos de plata y oro de Inglaterra  
 a 18. y de Francia a 14p.<sup>5</sup>



300- libras de Lisuonexia de Genova a 3<sup>s</sup> lib.  
200- libras de Lisuonexia de Napoles a 6<sup>s</sup>.  
000- pie<sup>s</sup> de Lintas lras y Labradas de Sevilla, Toledo Genova  
y Francia ala Vista.  
500- pie<sup>s</sup> de Lintas de Seda n. 80- y 120. y mirad a 4<sup>s</sup>.  
500- Montañas de plumas bordadas a 2<sup>s</sup>.  
500- libras de Coral Carusnette a 8<sup>s</sup> lib.  
1010- pie<sup>s</sup> de Lintas de Oro y Plata ala Vista  
1030- pie<sup>s</sup> de Damascos y brocados con Oro y Plata ala Vista  
1000- libras de Pimienta a 3<sup>s</sup> lib.  
1000- libras de Claus a 20<sup>s</sup>.  
1000- libras de Azafran siendo de Villalva a 3<sup>s</sup>.  
1000- libras de Caneta fina a 14<sup>s</sup>.  
1000- Resmas de Papel el florete a 20<sup>s</sup>. deo entrecuberto a 18<sup>s</sup>.  
y deo Ordinario a 2<sup>s</sup>.  
U - @. de Zera de Francia pura a 14<sup>s</sup>. dea de Holanda o Inglaterra  
a 12<sup>s</sup>. dea de Cadix a 11<sup>s</sup>.  
U - Juntales de fierro a 11<sup>s</sup> 99.  
U300- Juntales de Azero Coromilla de Arilan a 15<sup>s</sup>.  
U300- Juntales de Pexas siendo de medio Cubo a 12<sup>s</sup>. y de Cubo  
entero a 11<sup>s</sup>.  
U300- Dozen. de cluchillos de m. mayor a 8<sup>s</sup>. de Caus Blanco a 6<sup>s</sup>.  
U600- Barriles de Vino Blanco a 15<sup>s</sup>. Cubiertos a 10<sup>s</sup>.  
U200- Barriles de Aguardiente siendo de España a 32<sup>s</sup>.  
U4000- Azobas de Azeyue a 4<sup>s</sup>. @



Las Altezimas y demas Altezimas ala Vista -

Xalapa y febrero 10. de 1721 a. <sup>8</sup> Don Domingo de  
la Canal = Juan Bautista de Arosqueta = Luis  
Montuende = Fran<sup>co</sup> & Vazquez = =

Decreto del S. Vizey. Xalapa 12 de febr. de 1721 a. <sup>8</sup>

Traslado a los Diputados del Com. de España  
Rubricado en el Pueblo de Xalapa en 12 dias del mes  
de febr. de 1721 a. =

Notoriedad a  
los Diputados  
de España...

Yo el Secre<sup>ta</sup> <sup>8</sup> Don Joseph de la Serda Acoran  
maior de la Governacion y Guerra de esta  
Nueva España hizo Notorio a los Dipu  
tados del Com. de España Don Miguel Go  
del Camina y Don Joseph Lopez Pinado  
decreto de S. E. y entendidos de Su Consejo  
dixeron lo oyen & que doi fee = Acoran

Don  
Representar...  
hecha por los di  
putados de Spa  
ña al S. Vizey.

Como R  
X. S. Los Diputados del Com. de la pres  
flota, y los Combrados por el, para los uxados  
efexia. Dezimos Como ayer doze Senos hux  
Sauer por Don Joseph de la Serda Acoran Secu  
de Gobierno el decreto de R. E. que acompañava



Memoria de los Generos Contos precios puestas por los  
Diputados del Com.<sup>to</sup> de Mex.<sup>co</sup> la qual auendola visto de  
Espacio debluemos a V.<sup>ca</sup> y sobre su Contexto. Exponemos  
lo siguiente = Que ignoramos siertos Cavalleros que  
hablan en Voz del Com.<sup>to</sup> de Mex.<sup>co</sup> son Diputados  
nombrados á su fin por el, y que facultades sean las  
suas, pues desde la primer Conferencia que tubimos  
quedaron Representar sus Poderes (como nosotras  
lo hizimos puntualm.<sup>te</sup>) y hasta ahora no sabemos  
sila han executado ante V.<sup>ca</sup> ni menos senos  
ahecho saber. por que Duplicamos a V.<sup>ca</sup> se sirva  
de mandarlo asi. que de lo contrario no vamos for-  
males en el negociado, y para asusos totales senos  
ade manifestar si vendemos á particulares ó no, por  
quela Compra que Sasua aqui nos han indignado del  
millon y medio Sedize es el millon y cin mill p.<sup>as</sup> de cueros  
Quattro Diputados, y los Quatrocientos mill de  
Ataca comun, con que los tratados deuran llevar estos  
dos R.<sup>os</sup> Spectos, y asi deuenos saber á quienes vendi-  
mos para proceder sin Confusion en la dependencia =  
La Memoria de precios presentada a V.<sup>ca</sup> descubre  
bastantem.<sup>te</sup> el animo que antenido siempre de no celebr



feía pues son tan desproporcionados que anulan  
por supante todo el efecto, Vn. previuo tenían  
nosotros este ofugio quando presentamos a  
la feía por Clases de Genexos pues hecha la  
Iuenta literal de los Costos y derechos de  
Propas pediamos aquel adelantamiento. Justo  
Christiano, y devido a los riesgos, y demandas de  
Capitales, que Jussase condignos V.C. y ten  
iendo ser cogidos en este estrecho, se reusaron  
Constantes, porque de practicar se frustraban  
todas sus ideas manifestadas, ya. En la  
minoridad de precios que andado a las Popa  
que les presentamos; Deuendo nosotros  
poner en la Alta y soberana Consideracion  
de V.C. que son tales que no pueden disminuir  
sin sentir. pues en esos Genexos no ofu  
los precios que Costaron en España, eno  
no Cubren los Costos, y entodos aseguran  
total Descalabra, esto S. Cx. no es Venir  
afuera, ni menas es hacerse Cargo de que esta  
accion sea libre quando se Interpone la  
Orden de S.M. pues si la tubieran presentada



Estos Diputados Supieran que Quando compraran  
para no ganar adelantarian mucho. con haver hecho  
el Sexu.<sup>o</sup> a S. Alt. Como lo hemos Executado nosotros  
en las Repetidas Consultas que hemos hecho a  
V. E. pues hemos pedido aquella Ganancia que sea  
devida a los Riesgos sin acordarnos de pedir los  
premios de las Ropas, ni los del dinero por que los  
abandonamos. Gustosos por conocer o bedecemos en  
esta a S. Alt. y que Supiedad nos atendera con  
Clemencia quando sepa nuestra Resignacion, y  
asi S. A. Reproducimos a V. E. lo que le tenemos  
suplicado de antecedente. para que V. E. quando V. E.  
de Poder haga lo equible la flexia que no es  
fuerza de Valgan de los pretextos que abultan  
para denegarnos el efecto, y esto despues de havernos  
desfraudado en el tiempo para estrecharnos mas  
al sacrificio, como lo hizieron en las dos flotas  
antecedentes, pues a la precision del Embarque  
Consideran ánde ser Consequentes las Juermas  
de las Ropas; Si S. Alt. Exatencion a estos danos  
a V. E. de este aduicio para preservarnos, porq



V. E. adepertuam Seamos Elposodeestas Atras, no  
Cree nro. Com.<sup>a</sup> del amparo de V. E. acua sombr  
Estamos para que nos auxocine, y asi señor p  
mos a V. E. la Celebracion de feria en qualqu  
de los dos modos, aora sea por Claves tener  
presentes los Costos que Semos puestas en m  
de V. E. ora por Generos alos precios puestas por no  
pues en los mas apenas los Costeamos, y en los q  
se descubre alguna Ganancia es en los que Est  
saluos en el Reino por sauesenos deo por l  
Diputados en presencia de V. E. que al genero ab  
da como attal, y al faluo como se deuenra, y n  
yno ni lo otro. han querido aprobar, Conque  
animo es de Excusarse auto; Asi Replicam  
a V. E. no los deae en libertad, sino que los prec  
al Exacio Cumplim.<sup>to</sup> dela al. Orden de S. M.  
Aq.<sup>n</sup> S. Se le desmentura la sospecha, de que  
hallandose V. E. en este Pueblo, y estos Cau  
ros Diputados, y Recursos tan seantema  
no aiga (aunque fuese de Curioso) Varado alq  
vez. del Reino de ninguna delas Ciudades que  
Componen, Como ni en Cason de plata para



Comprar quando está aqui toda la Ropa de la flota  
(Excepto la del Navio el gran General que axiuso tantaxde)  
para no Creer que es maxima para mas estrecharnos,  
pues si todo Conduce a Putrefaccion, porque a de quedar  
esta consentida, y Rosarios desamparados; Por el  
Com.<sup>a</sup> de España Sean puestos todos los Oficios para  
el efecto de fiera, por el de el ex.<sup>co</sup> ni oymos ni Re-  
mos otros que el dela Pasada de estos Nombrados  
en la forma que aun no sabemos, Con que no usamos  
el Ministerio en que está, y si nos soros como  
Diputados, y los flouirnos como Individuos todos  
estamos aqui. por que los del Reyno Sean de mante-  
ner en sus Casas sin darse Cargo del precepto de  
N.E. ni dela R.<sup>a</sup> Orden de S. M. quando tan apoca  
Costa pudieran Sauer Pasado; Todavia est tiempo  
y asi S. Esperamos que N.E. compela a este fin = Aqui  
Nagauamos Con esta Consulta quando se nos  
notificó la noche del dia ayer de Orden de N.E.  
el Contexto de Ma. Carita del Consulado de Mex.<sup>co</sup>  
El S. del Cori.<sup>te</sup> Escripua a sus Diputados que  
se reduce á que no asusen precios sin darsales,  
para que en suenta Namem a sus Individuos



y Sean tales Combien<sup>te</sup> <sup>1</sup>no <sup>2</sup>entran en compra  
la Calidad <sup>2</sup>dequelos <sup>2</sup>floristas no ayan <sup>2</sup>aparar  
de Xalapa, y con la Evidencia <sup>2</sup>de no tener fondo  
para levantar la flota, no <sup>2</sup>tenemos que exponer  
a V.C. <sup>2</sup>en este asunto pues el quexa <sup>2</sup>verden  
nosotros todo el <sup>1</sup>gusano de la Ropa fue,  
es arreglado ala Orden de S. M. Enque manda  
se <sup>1</sup>la <sup>2</sup>seja ellos fuentes y mercaderias que <sup>2</sup>la  
flota <sup>1</sup>conduga, y no <sup>1</sup>dettal <sup>1</sup>igual Cantidad,  
que su <sup>1</sup>R. <sup>1</sup>mente <sup>2</sup>va <sup>2</sup>consequente por que si  
la Causa <sup>1</sup>el <sup>2</sup>quexa <sup>2</sup>los <sup>2</sup>floristas <sup>2</sup>se <sup>2</sup>buelven  
para que no se <sup>1</sup>atrayen <sup>2</sup>sino <sup>2</sup>verden lo que <sup>2</sup>uxa  
la mayor parte, no solo no podran <sup>2</sup>bolverse <sup>2</sup>sino  
que lo <sup>2</sup>hayan <sup>2</sup>perdidos = Dizen tambien que  
ay <sup>2</sup>fondos <sup>2</sup>en el <sup>2</sup>Reyno <sup>2</sup>para <sup>2</sup>superar la flota  
Vien se <sup>2</sup>conoce no han <sup>2</sup>visto los <sup>2</sup>precios <sup>2</sup>de  
sus <sup>2</sup>Diputados que <sup>2</sup>abuen <sup>2</sup>seguro <sup>2</sup>que lo <sup>2</sup>callan  
pues por ellos con <sup>2</sup>seis <sup>2</sup>millones <sup>2</sup>bastara, y  
Concepto <sup>2</sup>de si <sup>2</sup>ay <sup>2</sup>ono. no es <sup>2</sup>meuero, <sup>2</sup>pues  
en la <sup>2</sup>primera <sup>2</sup>conferencia <sup>2</sup>que <sup>2</sup>presidio <sup>2</sup>V.C.  
blandore <sup>2</sup>de <sup>2</sup>fondos <sup>2</sup>se <sup>2</sup>dixo <sup>2</sup>por <sup>2</sup>los <sup>2</sup>Diputados  
de Mexico que <sup>2</sup>como <sup>2</sup>dix <sup>2</sup>millones, y <sup>2</sup>V.C. y <sup>2</sup>Su



Acessor lo Conuegaron, y despues Senos arrepetido que  
hasta doze millones se consuetura podran pagar en  
fexa. deque inferimos quettodas las dificultades que  
pretentan mas son motiues a Separarse del fin  
que defacilitarlo = Tambien conta Carta que  
citamos Senos dia traslado de Vna Representa<sup>on</sup>.  
Fecha por los Diputados de Mex. loque  
Refieren muchos puntos que no Vienen con el caso  
porque el que los Estaxanxeros, y Genizaros. Vengan  
ôno. En la flotta, traigan ôno Interes, no es de  
nuestra Especulacion Este punto que los Ministros  
Mes. S. M. tiene Cometido su Encargo. 1.  
Eraguaran. perfectam. sin que Vnos ni otros Sea  
mos sus denunciadores. mayorm<sup>te</sup>. Quando  
no â Venido ninguno que no sea con licencia  
del Tribunal dela Contrata<sup>on</sup>. que es contra quien  
se dixise este tixio, y no mirar Esto directam.  
âcomprar ni Vender, por lo que lo depelemos y dea  
mos sin desquenta = Tambien dicen que todos  
los Comercios del mundo Estan Susetos âpendidos,  
y dicen Vien, pero sean Estas Causadas de los



tiempos, no de los ácaños, porque toda Ley ordena  
que cada qual exfueye su diligencia para no auer  
se, y bastará quella perdida la embie Dios  
que la Contraten los Sombres, y según opinión  
de estos Cavalleros es esto tan Natural por  
no auer vendido los Regos de las dos flotas  
anteriores conque dicen se hallan, deue  
haber sido por no ganar respecto de que el perdo  
lo hacen conguencia, mejor lo dixamos no  
nos pues estos frutos de Año, y Grana  
lleuamos a España en el Año siempre se preda  
y en el otro para vez se gana, y los admini  
por despacharnos, y por que no ay Arancel  
los tiempos para profetizar ganancias qu  
si ácuencia cierta se supieran estas. ya fuer  
los adelantam. Sospechosos = Traennos  
Exemplar de las ferias de Acapulco. y no  
uemos por donde les sea el cargo por que si  
mos un dilema Creo que se darán sin litia  
Preguntamos por que á Acapulco vayan millo  
á emplearse no siendo el peamso mas que



del trecentos mill p. y porque a Talapa que  
ay Sol.<sup>n</sup> para millones solo permiten emplear trecentos  
tos mill p. La Razon nota sacemos, lo que vemos  
es que en estos tiempos tambien los Chinos se  
quedan en este Reyno porque los comerciantes  
de Mex.<sup>co</sup> los quieren traxarigar, y es Caso raro que  
el año pasado retornaron a Mex.<sup>co</sup> mucha plata  
y para los flotistas ay tal enredo que la plata  
la creemos por fee. y han hecho Caso preciso de  
que no vade ninguna barua a susuarse los precios  
quando a Acapulco. Vayan susuados, y conducidos  
antes de abriarse feria, conque este Exemplar mas  
les Condena que absuelue para la feria de Puerto-  
velo. aqui no es preciso Cant.<sup>d</sup> Grande para  
sacar precios, aqui por Rosarios se dice que ni aqui  
lo fuera. Si se practicara lo que en aquel Puerto.  
porque concurren deulecos, y millones con Galeonistas,  
y fardos, pero aqui solo ay flotistas con tercios, y  
de Mexicanos quatro Diputados sin facultades;  
Vayan platas, y susuados, y desde luego se sacan  
precios sobre qualquiera Cantidad que es suertori



El nombre si a de ser Sobre Este fondo ó aque  
que el pediste Nosotras, Es por no avar Varada  
Comerciante á comprar, y por Recelar lo mismo  
que Su Consulado publica ó confiera con  
Casta = Ningunos tambien no ay Genero de  
Esperanza que Ofusca Utilidad por que dice  
En el Reino esta abastecido, No sabemos  
por donde á entrado Este abasto, lo cierto es  
que desde el año de 17 no auenido Otra  
flota y que con Este son cinco años que  
la an visto En sus puertos. y sequesan  
Dei por que no la Reduxa aquatro ó seis Na  
para Contemplar sus antosos. Juexien  
que S. M. sesina a sus Combeniencias Su  
merecerles Respecto. las Combeniencias de  
S. M. con que todo Esto es buscar disculp  
a Pudevengano, y tomar cierto Disfray  
a sus codicias, y sino por que el Año de Se  
quando la Flota de D<sup>n</sup> Diego de Santill  
que Subo ouxaval Sox.<sup>n</sup> para celebrar fexi  
En la Veracruz no se efectuó. pues Enuonces



Quo mas plata que Ropa, y de tal manera que  
Setiamo Año santo por los floristas, veanse  
los Autos deste Año. y se vean los precios  
que ofrecieron los Diputados del Ex.<sup>co</sup> y Sa-  
bemos porque ofrecieron tanta de los precios,  
aque en el mismo dia compraron. y se encontrara  
el Ministerio de que por que tienen litigio  
de precios. pues es sp<sup>te</sup> para embarazar la feria  
y escarñamos usaran por exemplo este caso qu-  
ando solo deuen Cazar los que conducen al fe-  
ro. (por que exemplares no logrados mas escarni-  
entan que exitan) Nos encarecen mucho los  
millones que llevaron los Navios de D.<sup>n</sup>  
Baltazar de Guerrara haciendole consecuencia  
para no valer nuestras Ropas, no sabemos que  
estas naos les lleuase ningun millon á estos  
Caualleros, y si saben todos que la plata que  
fue de Comex.<sup>t</sup> esta que auian hecho, los floris-  
tas que se auian quedado, y com. Esta nunca  
les auia de seruir para Celebrar n<sup>ra</sup> feria. no



denexamos aque Condusga, sino solo a amor  
nax mortuos para Coloxido & sus intentos=  
fuerzan mucho. Et que desde que los florentinos  
inviernan en el Reyno no se adelantan los  
Mexicanos, por lo mismo el Rey manda que  
vendamos, y no invenemos, y asi Cosas de  
Ropa en sus manos, y daxon la ley al Rey  
y con esto lo escancaran todo; vien lo lloran  
Oltixxa ademas los attaxos, y quiebras que  
padecen pues estos no compran a los florentinos  
sino es a los Mexicanos, pero es de uaxo, Oltixxa  
pueus, pactos, y preminos que los dedichos  
Spre. exauasan para pagar, y quieren en este  
Caso que los florentinos pierdan Cosas, prem  
y derechos para solo, ganar los Mexicanos=  
mismo dicen esto. Diputados que  
preuise V. el. a que no paremos de este. Pueb  
duran de considerarnos escanzados. attodo  
pues Intendan prohibicion, y nosauxos  
uaxemos Esta prouidencia si H. al mismo  
tiempo mandara se escaxen los Almagres



y Tiendas de M<sup>te</sup> que abuen seguro que entra Ca-  
so Vaxan todos á comprar que era el medio de  
Espacharnos = También se adelantan á dar por  
mal Secho algunas Naciones Embaxquen en las  
flotas, y ya que lo Sagan dicen no deve merecer  
Espaxo el que sus Sopas Sepiendan. alo Vno satis-  
face con decir que S. M. que á concedido Natur-  
lizaciones á los que Estrangeros Embaxcan  
Pera por los motivos que daxon. Opor Sen  
de Su M<sup>te</sup> Gracitud (que al Rey nadie le Residen-  
cia) pero ya que Embaxaron. por donde ade Ser  
admisible el que nosotros permitamos Sultamento  
quando en buena Confianza nos obligan esus  
Intereses Como los nuestros = También tiran  
las lineas alo que la plata Mexicana. Vale en  
Cador, y la ponen en M<sup>te</sup> diez ódoze pcientos, Esto  
ademas de no Conducir año. Caso tiene mucho  
que Exploxar porque quando llega a este precio  
no la ay y nadie Goza. de este Veneficio porque  
ninguno la tiene, y si algun particular la álogra-  
do Es en Coxa cantidad que no contraxera á Sen



Utilidad Comun, y la que pasan a los que van  
al tar Rojo a las Especies que las Naciones  
ducen a los dineros de Monedas. y otras Ob-  
ras que no sabemos que Alucion tenga  
de las Confecciones; a no canzarnos a S. M.  
razones que no vienen a la Matexia lo que  
si decimos es que las Toneladas de la flota  
son muchas pocas no es de nra incumben-  
cia de la deersa. Diputados, que S. M.  
que es el aduanero de las Confecciones  
atendria por conveniente el ejecutarlo  
sin que le disputemos la Autoridad por  
los soberanos Arcanos de su Regia compren-  
do no se condicionan a la Censura de los Pa-  
ses que estos solo deuen profesar Maponcia, y  
grande Obediencia, y si lo quixen arreglar a  
a S. M. por el Remedio pero se hayen van por  
Cargo de sus R. S. Ordenes que sobre la de  
andan cohonestando su inobsequancia, y van  
por Nro. los servicios que hacen a S. M.  
quando no nos consta de ninguno, ni me-  
as otras en el Reyno que el de Maponcia



Alcalá que para hazer el negocio. El mismo Consu-  
lado la atenido en si tantos años trayendo la  
Evidencia la Experiencia que desde que las Alca-  
litan en poder ay las Cediciones, Escandalos,  
y parcialidades que son publicas en el Reyno so-  
bre las Elecciones del Alorato, y Consulado. que  
destas Casariedades, deve Estar fuera carga  
consequir los Empleos. No asi nosotros que  
en todos tiempos, y casos Estamos propensos a  
dar las Asencias de la Monarquia sin que  
apenas sede una en que no seamos comprendidos  
en todas Entramos Gustosos. por que la  
Clemencia de S. M. que mira al bien de sus  
Reinos las impone, invitado de la precision, y si  
nuestras Expresiones las tienen estos Diputa-  
dos, y su Consulado. por apocufas diciendo que  
Quiso estos Reos se refusa nuestra renuencia  
Clamando Como Política la que Ennosotros  
es sola Realidad, Boluemos a reproducir a V.  
todo la que en las antecedentes Consultas  
tenemos propuestos, y de nuevo le Decimos  
nuestra, y es que la feria la practica V. en la



manera que se lo tenemos Duplicado para  
Conosca El Com.<sup>te</sup> si el nuevo se aparta de  
su efecto, y si es solo apaxiencia afectada, y  
que V.C. no tenga por Conuen. este medio  
el que tambien le tenemos Duplicado a que  
Suis al Montexde (que es Vno de los Diputados  
al Mte<sup>co</sup>) ponga los precios a los Genexas y  
los aprobaxemos sin la menor dicension por  
el constante a V.C. que arriba instancia  
llamada a Suprecencia, y Conuexo con  
precios puestos por nosotros. diciendo mas  
fue el que Celebrada la Lexia por los precios  
que auamos propuestos. Ixian todos los  
titulos perdidos, pues si es esto asi, y si es esto  
Vno a Vus Diputados que maior eui  
puede V.C. Esperar para mandar se Comp  
la Lexia sobre estos precios, asi lo Esperam  
de V.C. y de que mande Cessen los escriptos  
ambas partes por que nada adelantan  
negocios. Esta dicension, ni menos perma  
se Sagapleito Ordinario, el que deue ser



Exequiis p<sup>re</sup>stos e<sup>st</sup>uan e<sup>st</sup>uano en Comer. leyes,  
y Textos. quanto Opueso a su propia Comer-  
uacion. En Conclusion s. Ex. no quere-  
mos pleito. Esta feria, sino es feria simpleta, asi.  
lo Espexamos de la Reta, y Justificada mente  
de R. C. a quien por Raimo Replicamos ser una  
de mandar Senos de Testimonio de latters Con-  
sultas antecedentes, como de esta, y de la de temo-  
na de los precios. Aque Senos dio traslado Con  
lo que R. C. tubiere por Conuen. de prouea  
enque Espexamos merecer fauor de la Grandeza  
de R. C. = Xalapa y febr. 13 de 1721 a. D<sup>n</sup> Stiguel  
Gonz. del Camino = D<sup>n</sup> Joseph Lopez Linado = D<sup>n</sup>  
Fran. Ataxca Lopez de Villamil = Carlos Pastor.

Visita de esta Consulta. el s. Jurex manda  
Rampen Vando publicando no bauerse podido



Efectuan los Combenios de ambos Comercios y que  
fuese libre la fena de las cosas sin las re-  
que se van principiando, y S. M. mandava de  
en libertad a todos para que Governasen la  
de su aduana prohibiendoles a los flautistas  
dieren salir de aquel Pueblo. pues en el solo  
an de vender Vaso la pena de ser Castigado  
seles averiguase Cosa en contrario, y auiendo  
S. E. partido para Mex. despues de algunos  
y no auiendo Entrado en Talapa. entodo este  
tiempo Comerciantes del Reyno. Como m-  
setes Estrachos a los flautistas el plazo de la  
de Escripuras, y fletam. a que estaban o-  
dos, y con motivo de una Conduca que lle-  
a aquel Pueblo a 22 de Abril de un millon y  
cientos mill ps. deogados de la presicion, y  
chados, de su propio Credito Empezaron a  
der aprecio tan abatidos quales fueron  
quedio la Necesidad, y del Eco de estas Pen-  
Vaxaron mas porciones de Plata. Conciencia  
se fueron sacrificando los mas altos flau-



Pues siendo el día de la salida de la flota de  
Veracruz el 1.º de Mayo y la distancia de  
este pueblo a aquel puerto de veinte leguas  
se desea conocer la tropa que conque caminaban  
estos negociados, auiendo sido este el m-  
feliz termino a que se reduxo la flota de  
Atlapa. y los pasos con que caminó 28.

del  
Excmo.  
Sr. D. Juan de  
García, que le ha  
n causa, informa  
los directos, declaro





nas p  
Sacrificar